



**Convenio Interadministrativo
Marco de Cooperación No. 790 de 2023**

Acuerdo Especifico No. 2

**CONVOCATORIA DE REMANENTES
No. 001 DE 2025**

Objetivo: Seleccionar a los PRST ISP para prestar el servicio de Internet fijo de banda ancha a hogares ubicados en predios de estratos 1 y 2, tanto en la zona urbana como en la zona rural de 9 municipios de los departamentos de Cauca, Chocó, Nariño y del Urabá Antioqueño

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS DOCUMENTOS
BORRADOR DE LA CONVOCATORIA No. 001 de 2025**

Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2025



TABLA DE CONTENIDO

1. ¿EL MINISTERIO SERÁ EL ENCARGADO DE REMITIR EL FORMATO DE CONTRATO Y ASUMIR LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE, O ESTA GESTIÓN QUEDARÁ A CARGO DE NUESTRA ENTIDAD?	3
2. ¿LA ENTREGA DE INFORMES CORRESPONDIENTES A LOS NUEVOS USUARIOS SERÁ REALIZADA DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO?	3
3. ¿CUÁLES SON LOS PLAZOS CON EL QUE CUENTA LA FIDUCIARIA PARA EFECTUAR EL DESEMBOLSO DE LOS PAGOS RELACIONADOS CON EL EQUIPO, EL VALOR DE INSTALACIÓN Y LA MENSUALIDAD POR USUARIO?	4
4. ¿CUÁL ES LA DISTANCIA MÁXIMA PERMITIDA PARA LA INSTALACIÓN DE UN USUARIO UTILIZANDO FIBRA ÓPTICA TIPO DROP?	4
5. ¿QUÉ INCONVENIENTES PODRÍA TENER UN ARRENDATARIO AL MOMENTO DE ADQUIRIR EL SERVICIO, CONSIDERANDO LA POSIBILIDAD DE QUE DEBA TRASLADARSE Y ALQUILAR OTRO PREDIO EN EL FUTURO?	4
6. ¿CUÁLES SON LOS DISTRIBUIDORES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA LA COMPRA DE LOS EQUIPOS TERMINALES?	5
7. ¿CUÁL SERÁ EL MONTO DE LA COMPENSACIÓN ESTABLECIDA PARA LOS MANTENIMIENTOS DE LOS ACCESOS?	6
8. EN EL FUTURO ¿LA EMPRESA PODRÁ POSTULARSE A NUEVOS PROYECTOS DE TIPO 2 CON EL PROPÓSITO DE BENEFICIAR A LOS USUARIOS ACTUALES DEL PROYECTO DE TIPO 1?	7
9. ¿EL RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS DESEMBOLSOS PODRÍA DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO?	7
10. DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO, ¿CÓMO SE SOPORTAN LOS COSTOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS POR PARTE DE LA EMPRESA? EN CASO DE QUE LA ENTIDAD LOS PROVEA, ¿ESTO IMPLICARÍA QUE LA EMPRESA GENERARÍA ÚNICAMENTE UTILIDAD SIN COSTOS DEDUCIBLES, AFECTANDO ASÍ SU CONTABILIDAD?	8
11. EN CASO DE AFECTACIONES EN LOS EQUIPOS TERMINALES DERIVADAS DE IRREGULARIDADES EN LA CALIDAD DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO, TALES COMO FLUCTUACIONES DE VOLTAJE O INTERRUPCIONES CONSTANTES, ¿QUÉ ENTIDAD SERÁ RESPONSABLE DE ASUMIR LOS COSTOS DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN?	8
12. ¿ES VIABLE REALIZAR AJUSTES EN LAS SEMANAS ESTABLECIDAS, CONSIDERANDO LA FLEXIBILIDAD DEL CRONOGRAMA Y ALINEÁNDOLO CON NUESTRA ESTRATEGIA OPERATIVA Y DE EJECUCIÓN?	9
13. DE ACUERDO A LAS SEMANAS LA EMPRESA ENCARGADA DEL ARRENDAMIENTO DE POSTES REPRESENTA UNA BARRERA PARA LA EJECUCIÓN Y EXPANSIÓN DE NUEVAS ZONAS, RETRASANDO LOS TRABAJOS Y AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROYECTADAS. 9	

INTRODUCCIÓN

Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023 Acuerdo Especifico No. 2
CONVOCATORIA No. 001 DE 2025
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS DOCUMENTOS BORRADOR DE LA CONVOCATORIA PUBLICADOS EL 31 DE
ENERO DE 2025



Este documento presenta las respuestas a las observaciones a los documentos en borrador de la **CONVOCATORIA No. 001 de 2025, publicados 31 de enero de 2025**, presentadas por los ISP y terceros interesados, durante el término previsto para tal fin, precisando que sólo se recibieron preguntas de la empresa **Conecta2 Telecomunicaciones S.A.S**, las cuales el Patrimonio Autónomo “Conectividad para Cambiar Vidas” se permite dar respuesta, dentro de los términos de las condiciones de participación de la Convocatoria 001 de 2025, a continuación:

- 1. ¿El ministerio será el encargado de remitir el formato de contrato y asumir la responsabilidad correspondiente, o esta gestión quedará a cargo de nuestra entidad?**

Respuesta:

En respuesta a su pregunta, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le informa que en el micrositio <https://mintic.gov.co/micrositios/conectividad-para-cambiar-vidas/835/w3-article-399815.html> se encuentran la totalidad de los documentos de la Convocatoria 001 de 2025, incluida la minuta de contrato de fomento, la cual es la base para la suscripción del Contrato de Fomento con los ISP seleccionados en la Convocatoria.

- 2. ¿La entrega de informes correspondientes a los nuevos usuarios será realizada directamente por el ministerio?**

Respuesta:

En respuesta a su pregunta, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le informa que según lo establece el numeral 31 ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD de las Condiciones de Participación:

“Con la postulación a la presente convocatoria, los interesados aceptan haber leído cuidadosamente las presentes Condiciones de Participación y los demás documentos relacionados con esta convocatoria, y aceptan explícitamente las características, requisitos y condiciones establecidos en estas Condiciones de Participación Asimismo, el representante legal del interesado declara bajo la gravedad de juramento que la información suministrada en su propuesta es veraz y corresponde a la realidad. Nota: Las interpretaciones, conclusiones y análisis que realicen los interesados en la postulación a esta CONVOCATORIA son de su exclusivo cargo y responsabilidad y no comprometen ni vinculan en modo alguno a MinTIC / Funtic / Internexa”

Adicionalmente, en el Numeral 7 Plan de Instalación del Anexo 6 Formato de Propuesta Técnica, se establece que:

“Será responsabilidad del ISP obtener los hogares a instalar semana a semana, según el plan propuesto.”



Con relación a la presentación de informes, el numeral 8 Etapa de Operación del Anexo 5: Anexo Técnico, establece las obligaciones que debe cumplir el ISP seleccionado, dentro de las cuales claramente, en el numeral 8.1 se describen los informes que el ISP seleccionado deberá entregar a la persona delegada por el Patrimonio Autónomo.

3. ¿Cuáles son los plazos con el que cuenta la Fiduciaria para efectuar el desembolso de los pagos relacionados con el equipo, el valor de instalación y la mensualidad por usuario?

Respuesta:

En respuesta a su pregunta, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le informa que la Cláusula 7 Valor del Contrato de la Minuta del Contrato de Fomento, establece con claridad el Procedimiento de Pago, ver micrositio <https://mintic.gov.co/micrositios/conectividad-para-cambiar-vidas/835/w3-article-399815.html>

4. ¿Cuál es la distancia máxima permitida para la instalación de un usuario utilizando fibra óptica tipo DROP?

Respuesta:

En respuesta a su pregunta, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le informa que el numeral 6 CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA de las Condiciones de Participación de la Convocatoria, establece en su quinta viñeta:

“> El Patrimonio Autónomo suministrará al ISP Seleccionado el CAPEX y el OPEX requerido para la instalación de la cantidad de nuevos hogares ubicados en predios de estrato 1 y 2, tanto en la zona urbana como rural de los municipios objeto de esta convocatoria, por un valor de \$200.000, incluido IVA, por una única vez y por cada hogar instalado y puesto en servicio. El Patrimonio Autónomo reconocerá al ISP este valor de instalación y puesta en servicio con cortes mensuales, este valor se pagará al ISP conjuntamente con el valor reconocido por el CPE.”

El valor de la instalación, establecido en el numeral mencionado, incluye el cable DROP, sin limitar la distancia permitida.

5. ¿Qué inconvenientes podría tener un arrendatario al momento de adquirir el servicio, considerando la posibilidad de que deba trasladarse y alquilar otro predio en el futuro?

Respuesta:

En respuesta a su pregunta, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le informa que el numeral 8 Etapa de Operación del Anexo 5: Anexo Técnico, establece las obligaciones a cargo del ISP seleccionado, dentro de las cuales se contemplan, entre otras:

Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023 Acuerdo Especifico No. 2
CONVOCATORIA No. 001 DE 2025

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS DOCUMENTOS BORRADOR DE LA CONVOCATORIA PUBLICADOS EL 31 DE ENERO DE 2025



“

g) Estado de usuarios activos, el ISP deberá mantener actualizado el estado del usuario, indicando si se mantiene activo o no. En el evento en que se realicen traslados del servicio, por solicitud del usuario, el ISP deberá registrar la novedad en su Sistema de Información. Durante los siguientes ocho (8) días, la persona delegada para el seguimiento por el Patrimonio Autónomo, verificará que los suscriptores beneficiados por el proyecto se encuentren activos y el traslado registrado. En todo caso, para el traslado del servicio, previamente el ISP verificará que el nuevo hogar a donde se pretende trasladar el servicio cumpla con las condiciones establecidas en el presente documento.

i) En el evento en el que un usuario se desconecte, antes de completar el plazo mínimo de operación contemplado en el proyecto, el ISP tendrá hasta treinta (30) días calendario para sustituirlo por uno nuevo. En este caso, el ISP deberá informar de inmediato, a la persona delegada para el seguimiento por el Patrimonio Autónomo, sobre la desconexión, y realizar la actualización respectiva en la base de datos indicando el estado inactivo del usuario. La persona delegada para el seguimiento por el Patrimonio Autónomo tendrá diez (10) días hábiles para aprobar la sustitución, una vez valide el lleno de requisitos de comercialización y puesta en servicio. El procedimiento anterior se aplicará también en aquellos casos en que, por razones de no pago, el ISP decida sustituir un suscriptor por otro.”

6. ¿Cuáles son los distribuidores debidamente autorizados para la compra de los equipos terminales?

Respuesta:

En respuesta a su pregunta, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le informa que el Numeral 7.1 Condiciones de la Instalación y Puesta en servicio, del Anexo 5: Anexo Técnico, establece:

“El ISP debe cumplir con el plan de instalación (cronograma) presentado con su propuesta, garantizando que la totalidad de la meta de accesos instalados se realice en las condiciones técnicas y de calidad establecidas para el proyecto.

El ISP debe incluir todos los componentes, módulos, accesorios, software, licenciamiento, suscripciones y cualquier otro elemento adicional que se requiera para la entrega, instalación, configuración y puesta en operación de los equipos a suministrar.

El ISP debe garantizar que los suministros y equipos a instalar deben ser nuevos y de primera calidad, No se aceptan equipos tipo “refurbished”, remanufacturados o clones.

Los equipos de usuario CPE utilizados para conectar y dar el servicio de Internet fijo de banda ancha a nuevos hogares ubicados en predios de estratos 1 y 2, en desarrollo de esta convocatoria serán de propiedad del ISP.



Los recursos del CAPEX a los que puede acceder el ISP, como compensación por los equipos de usuario CPE instalados, serán exclusivamente aquellos que éste pueda legalizar a través de los soportes y comprobantes de las compras de estos equipos, que hayan sido provistos por fabricantes o distribuidores autorizados, con operación en el país y que entreguen garantía por los equipos de al menos 24 meses.

El Patrimonio Autónomo reconocerá a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, que proveen el servicio de Internet fijo residencial minorista, cuya propuesta sea seleccionado en la presente convocatoria, el valor resultante de la cantidad de nuevos hogares ubicados en predios de estrato 1 y 2, efectivamente conectados, multiplicado por \$150.000 por cada hogar, valor correspondiente al valor del equipo de usuario incluido IVA. Este valor junto con el valor que se le reconocerá por los costos de la instalación del servicio por hogar a razón de \$200.000, será pagado mes a mes, según la facturación que realice el ISP al Patrimonio Autónomo, hasta alcanzar la cantidad de hogares contemplada en el proyecto seleccionado.

La factura que deberá presentar el ISP al Patrimonio Autónomo, como soporte para el reconocimiento del valor de los CPE efectivamente conectados en los hogares, deberá ser emitida, en Colombia, a nombre del ISP, directamente por el representante del fabricante y/o distribuidores autorizados por este; estas facturas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos por la DIAN.

Los costos asociados a las sustituciones de suscriptores estarán a cargo del ISP”

De lo anterior, es claro que el Patrimonio Autónomo sólo aceptará que **los equipos a instalar sean comprados por el ISP al representante del fabricante y/o distribuidores autorizados por este** y que cumplan con la totalidad de requisitos establecido por la DIAN, con relación a las facturas a presentar al Patrimonio Autónomo, por lo tanto, es de la responsabilidad del ISP seleccionado identificar y verificar que los proveedores de sus equipos cumplan con lo exigido en las Condiciones de Participación de la Convocatoria.

7. ¿Cuál será el monto de la compensación establecida para los mantenimientos de los accesos?

Respuesta:

En respuesta a su pregunta, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le informa que el numeral 6 CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA de las Condiciones de Participación de la Convocatoria, establece en su sexta viñeta:

“> El Patrimonio Autónomo suministrará al ISP Seleccionado el OPEX requerido para el mantenimiento de los accesos correspondientes a la conexión de nuevos hogares ubicados en predios de estrato 1 y 2 en los municipios objeto de esta convocatoria, por 24 meses, por un valor que puede oscilar entre COP\$2.000 y COP\$3.230 incluido IVA, el cual dependerá de lo que se incluya en la propuesta presentada por el ISP Seleccionado, por mes por cada hogar en servicio, durante el tiempo que el hogar se encuentre en servicio. El Patrimonio Autónomo reconocerá al ISP Seleccionado este valor de mantenimiento con cortes mensuales.

Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023 Acuerdo Especifico No. 2
CONVOCATORIA No. 001 DE 2025

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS DOCUMENTOS BORRADOR DE LA CONVOCATORIA PUBLICADOS EL 31 DE
ENERO DE 2025



El valor que finalmente se reconozca por este concepto a los ISP Seleccionados, en cada municipio, será el que hayan consignado en su propuesta, tomando en consideración que el Patrimonio Autónomo de acuerdo con el proceso de selección establecido en el numeral 23.3 de estas condiciones, seleccionará al ISP que requiera el reconocimiento de un menor valor por OPEX para el mantenimiento de los accesos correspondientes a la conexión de nuevos hogares ubicados en predios de estrato 1 y 2.

Nota: Este valor estará vigente para el año 2025 y se incrementará a partir de 2026, en enero de cada año, con el IPC determinado para el año anterior.”

8. En el futuro ¿la empresa podrá postularse a nuevos proyectos de tipo 2 con el propósito de beneficiar a los usuarios actuales del proyecto de tipo 1?

Respuesta:

En respuesta a su pregunta, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le informa que el numeral 4 CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS A SER PRESENTADOS EN LA CONVOCATORIA DE REMANENTES No. 001 DE 2025, del Anexo 5: Anexo Técnico, establece como una característica fundamental de los proyectos a presentar a consideración del Patrimonio autónomo, la siguiente:

“Cobertura de redes de acceso, con hogares pasados y/o cubiertos por redes de acceso, sin conectar, en las cuales se busca aumentar la cantidad de nuevos hogares conectados en predios de estrato 1 y 2, tanto en la zona urbana como rural de los municipios contemplados en la convocatoria.”

De lo anterior, es claro, que los nuevos hogares conectados en predios de estrato 1 y 2, tanto en la zona urbana como rural de los municipios contemplados en la convocatoria, no podrán considerarse para Proyectos Tipo 2, ya que ya tendrían su conectividad de banda ancha a través de las redes de acceso, ya desplegadas del ISP seleccionado.

9. ¿El retraso en la ejecución de los desembolsos podría dar lugar a la rescisión del contrato?

Respuesta:

En respuesta a su pregunta, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le informa que, como consta en los antecedentes de las Condiciones de Participación y de la Minuta del Contrato de Fomento, la presente Convocatoria hace parte del proyecto de “Conectividad para Cambiar Vidas” de iniciativa del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, el cual transfiere los recursos al Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas con el objetivo de atender los pagos que tengan origen en este proyecto, incluyendo aquellos derivados de la celebración de los contratos de fomento objeto de la presente convocatoria.



Ahora, en la Clausula 5 - Obligaciones Generales del Patrimonio Autónomo, de la Minuta del Contrato de Fomento, establece como una de sus obligaciones, entre otras:

“Pagar al ISP, previa autorización del Comité Asesor o de la persona designada por este, la Compensación por Conexión de Equipos CPE, la Compensación por Instalación y Puesta en Servicio y la Compensación por Mantenimiento de Accesos, en los términos previstos en la Parte 5 del presente Contrato de Fomento”

En la Cláusula 7 – Valor del Contrato se prevé el procedimiento para el pago, el cual inicia con la presentación del informe mensual al que se refiere la Cláusula 20 del Contrato, el cual será revisado por el Comité Asesor o la persona delegada por este, y se validará la información presentada por el ISP para el pago de las compensaciones correspondientes para el respectivo periodo.

Así, en respuesta al Observante, tanto los desembolsos que respaldan los pagos asociados a los Contratos de Fomento a adjudicar en el marco de la presente convocatoria como los pagos a favor de los ISP a título de compensación y sus procedimientos asociados se encuentran definidos y claramente explicados en los documentos que hacen parte de esta Convocatoria por lo que la situación planteada en la observación no resultaría procedente.

10. Desde el punto de vista financiero, ¿cómo se soportan los costos de adquisición de equipos por parte de la empresa?

Respuesta:

Ver respuesta a la Pregunta 6.

En caso de que la entidad los provea, ¿esto implicaría que la empresa generaría únicamente utilidad sin costos deducibles, afectando así su contabilidad?

Respuesta:

No está previsto que el Patrimonio Autónomo Provea los equipos, estos deben ser adquiridos por el ISP seleccionado, tal como ya se explicó en la respuesta a la pregunta 6.

11. En caso de afectaciones en los equipos terminales derivadas de irregularidades en la calidad del suministro eléctrico, tales como fluctuaciones de voltaje o interrupciones constantes, ¿qué entidad será responsable de asumir los costos de reparación o reposición?

Respuesta:

En respuesta a su pregunta, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le informa que el numeral 8 Etapa de Operación del Anexo 5: Anexo Técnico, establece como obligación del ISP seleccionado, entre otras:



“ ...

d) Mantener asegurados los equipos y bienes dispuestos por el ISP para el desarrollo del proyecto hasta la finalización del periodo de ejecución e incluyendo la etapa de operación. Durante toda la implementación del proyecto, el ISP es responsable por cualquier evento o siniestro que ocurra sobre los equipos y está en la obligación de garantizar la reposición e instalarlos sin costo adicional para el Usuario final.

...”

12. ¿Es viable realizar ajustes en las semanas establecidas, considerando la flexibilidad del cronograma y alineándolo con nuestra estrategia operativa y de ejecución?

Respuesta:

En respuesta a su pregunta, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le informa que el Numeral 5.7 Plan de Instalación del Anexo 5: Anexo Técnico de la presente Convocatoria, establece:

“El plan de instalación presentado con el proyecto podrá ser revisado y ajustado conjuntamente con el Patrimonio Autónomo, de acuerdo con las condiciones específicas del mercado del municipio donde se desarrollará el proyecto seleccionado.”

13. De acuerdo a las semanas la empresa encargada del arrendamiento de postes representa una barrera para la ejecución y expansión de nuevas zonas, retrasando los trabajos y afectando el cumplimiento de las metas proyectadas.

Además, se han evidenciado prácticas que podrían interpretarse como imparciales frente a otras empresas del sector, lo que impacta directamente el crecimiento y desempeño de aquellas que cumplen con los requisitos legales. En este sentido, solicitamos un acompañamiento institucional que garantice condiciones de equidad, celeridad en los procesos, aunque somos conscientes de la normativa técnica y de seguridad en el trabajo debemos recalcar que los requisitos exigidos generan cargas desproporcionadas para empresas en crecimiento, tales como inversiones en infraestructura que solo benefician al propietario del alquiler, así como otras exigencias que requieren un seguimiento más riguroso por parte de un ente regulador.

Respuesta:

En respuesta a su observación, el Patrimonio Autónomo Conectividad para Cambiar Vidas, le informa que las Condiciones de Participación de la Convocatoria se establecieron para garantizar la amplia participación de los ISP de las regiones y municipios contemplados en la Convocatoria, atendiendo la normativa que en materia de despliegue de redes existe en el país, y adicionalmente aclara que tal como lo establece el numeral 4 CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS A SER PRESENTADOS EN LA CONVOCATORIA DE REMANENTES No. 001 DE 2025, del Anexo 5: Anexo Técnico, establece como una característica fundamental de los proyectos a presentar a consideración del Patrimonio autónomo, la siguiente:



“Cobertura de redes de acceso, con hogares pasados y/o cubiertos por redes de acceso, sin conectar, en las cuales se busca aumentar la cantidad de nuevos hogares conectados en predios de estrato 1 y 2, tanto en la zona urbana como rural de los municipios contemplados en la convocatoria.”

De lo anterior, es claro, que los proyectos Tipo 1 consideran como característica básica que las redes de acceso ya se encuentran desplegadas y su observación con relación al arrendamiento de postes no aplica; por otro lado, la normativa de salud y seguridad en el trabajo es de obligatorio cumplimiento de acuerdo con la Ley.

Finalmente, el numeral 31 ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD de las Condiciones de Participación,

“Con la postulación a la presente convocatoria, los interesados aceptan haber leído cuidadosamente las presentes Condiciones de Participación y los demás documentos relacionados con esta convocatoria, y aceptan explícitamente las características, requisitos y condiciones establecidos en estas Condiciones de Participación Asimismo, el representante legal del interesado declara bajo la gravedad de juramento que la información suministrada en su propuesta es veraz y corresponde a la realidad. Nota: Las interpretaciones, conclusiones y análisis que realicen los interesados en la postulación a esta CONVOCATORIA son de su exclusivo cargo y responsabilidad y no comprometen ni vinculan en modo alguno a MinTIC / Funtic / Internexa”